

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- 273** *Resolución de 26 de diciembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad de León, sobre el Programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de la central nuclear de Santa María de Garoña.*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y el Rector de la Universidad de León, han suscrito, con fecha 22 de diciembre de 2023, una Adenda al Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de León, sobre el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en el entorno de la central nuclear de Santa M.^a de Garoña. Adenda aplicable al período 2024-2027.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda, como anejo a la presente resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 2023.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEJO

Adenda al Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de León, sobre el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en el entorno de la central nuclear de Santa M.^a de Garoña

Adenda aplicable al período 2024-2027

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Lentijo Lentijo, presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante, CSN), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88, de 13 de abril), en nombre y representación de este organismo, con domicilio en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans, número 11, de Madrid, y con número de identificación fiscal Q2801036-A, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre (BOE número 282, de 22 de noviembre).

De otra parte, don Francisco García Marín, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, n.º 34/2020, de 9 de julio (BOCyL n.º 138, de 10 de julio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria, número 25 y con CIF número Q2432001B.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para la formalización de esta adenda,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 2 de enero de 2020, se suscribió el convenio entre el CSN y la Universidad de León sobre el programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de la central nuclear de Santa M.^a de Garoña.

Segundo.

Que la duración del convenio que se suscribió entonces era de cuatro años, desde el 1 de enero de 2020.

Tercero.

Que en la estipulación quinta del mencionado convenio se indica que «el convenio podrá ser objeto de modificación o prórroga por mutuo acuerdo entre las partes por un periodo máximo de cuatro años adicionales, según lo prescrito en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este caso, se formalizará la oportuna cláusula adicional con las condiciones de la prórroga o modificación con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio».

Cuarto.

Que con el fin de poder ejecutar de forma adecuada los trabajos previstos ambas partes convienen en formalizar la presente adenda al convenio.

Quinto.

Que la memoria técnica que acompaña al convenio suscrito antes citado se modifica para adaptarlo al programa de vigilancia radiológica ambiental actualmente desarrollado en la central nuclear de Santa M.^a de Garoña, de acuerdo con el contenido incluido como anexo I ⁽¹⁾ de esta adenda.

⁽¹⁾ Se refiere a la Memoria Técnica del Convenio para el periodo 2024-2027.

Sexto.

Que el aumento del coste de los trabajos a realizar obliga a incrementar el presupuesto.

Y, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio firmado el 2 de enero de 2020, por un periodo de cuatro años adicionales, de conformidad con la estipulación quinta, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Segundo.

Modificar las condiciones técnicas según se recoge en el anexo I de esta Adenda.

Tercero.

Modificar el texto del convenio y su Memoria Económica en los siguientes aspectos:

Dar una nueva redacción a la estipulación octava (condiciones económicas) del convenio para incrementar la aportación económica del CSN durante la vigencia de la presente adenda, quedando redactada de la siguiente forma:

«La aportación económica del CSN al programa correspondiente a cada anualidad del período 2024-2027 asciende a la cantidad de 23.993,56 euros (veintitrés mil novecientos noventa y tres euros con cincuenta y seis céntimos), en la que se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

Por lo tanto, la aportación económica para el CSN durante los años de vigencia de la prórroga del convenio asciende a la cantidad de noventa y cinco mil novecientos setenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (95.974,24 €), que incluye todo tipo de gastos e impuestos aplicables.

El coste total del convenio para los cuatro años de vigencia, incluyendo los recursos propios aportados por ambos organismos, asciende a 209.496,48 euros (doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis euros con cuarenta y ocho céntimos), que serán aportados por la Universidad de León en un porcentaje aproximado del 24 % y por el CSN en un porcentaje aproximado del 76 %.

Los gastos asociados a la puesta en práctica de Planes Especiales de Vigilancia Radiológica serán valorados teniendo en cuenta el alcance del mismo en cada caso, para lo cual el CSN y la Universidad de León acordarán los importes correspondientes».

La modificación de la memoria económica se incluye en el anexo II ⁽²⁾ de esta adenda.

⁽²⁾ Se refiere a la Memoria Económica del Convenio para el periodo 2024-2027.

Modificar la estipulación undécima para nombrar como coordinador, por parte de la Universidad de León, al Profesor don Fernando José Pereira García.

La presente adenda resultará eficaz a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad se firma la presente adenda en Madrid, a 22 de diciembre de 2023.—Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.—Por la Universidad de León, el Rector, Francisco García Marín.